



- (para el) vertido de efluentes líquidos.
- (para el) depósito de combustibles, lubricantes y sustancias peligrosas.
- (para el) establecimiento de campamentos y obradores.
- generador de residuos peligrosos.

La empresa contratista deberá acatar todas las estipulaciones y deberá cumplir con todos los requisitos para cada permiso. Será su exclusiva responsabilidad todo retraso en la Obra atribuible a trámites de permisos.

#### **6. Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva (PGAc).**

El Responsable Ambiental presentará, en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato para esta Obra, el PGAc correspondiente.

La DPV cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del ingreso del PGAc a la misma, para su revisión.

#### **7. Obrador, campamentos y plantas.**

El sitio en el que el Contratista pretenda instalar el obrador, el campamento y/o plantas de materiales (hormigón, concreto asfáltico, seleccionadoras de áridos, plantas fijas de mezclas y depósitos de materiales, entre otros), deberá ser propuesta con la debida anticipación para ser evaluado por la DPV. El Área Técnica competente se expedirá al respecto en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación correspondiente.

No podrán instalarse obradores, campamentos ni plantas en zonas de riesgo hídrico.

No podrá instalarse ningún Obrador, Campamento o Planta sin la autorización previa.

A tal fin el Responsable Ambiental presentará la siguiente documentación:

1. Ubicación del sitio sobre imagen satelital referenciada que incluya una rosa de los vientos con frecuencia, dirección y velocidad, para cada estación del año.
2. Plano detallando la ubicación de los distintos sectores de actividades que se pretendan desarrollar.
3. Uso conforme de suelo expedido por el Gobierno local, si así correspondiera.
4. Imágenes de la situación previa al inicio de la obra a fin de asegurar su restitución plena y deslinde de responsabilidades de la empresa



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN  
UNIDAD AMBIENTAL



contratista.

5. Evaluación de Pasivos Ambientales. Si el sitio elegido fue anteriormente ocupado por instalaciones similares u otras, la empresa contratista realizará y presentará a la Inspección de Obra una declaración de pasivo ambiental, con documentación fotográfica.
6. Plan de Gestión de Residuos. La empresa contratista es la única responsable de la gestión y disposición final, en condiciones ambientalmente adecuadas y de acuerdo a la normativa particular vigente, de todos los residuos generados, de cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación. Por lo que este Plan comprenderá la gestión de todos los residuos generados.
7. Gestión de Sustancias Peligrosas. Los depósitos de sustancias peligrosas que puedan contaminar el ambiente, en caso de producirse derrames accidentales o pérdidas, requieren de acondicionamientos específicos. Los tanques de depósito se dispondrán siempre sobre la superficie del terreno, nunca soterrados. La empresa contratista presentará un detalle de todas estas instalaciones.
8. Plan de Minimización de la Contaminación Atmosférica. El Responsable Ambiental presentará un Plan tendiente a minimizar y mitigar las emisiones de material particulado y humos procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones y actividades. Respecto de emisiones sonoras, deberá cumplir con las normas locales, o las que se apliquen en este caso.

Se deberá señalizar adecuadamente el acceso a las instalaciones, teniendo en cuenta el movimiento de vehículos y peatones. Esta señalización será transitoria y sólo se hará efectiva durante la etapa de construcción y tiene por objetivo facilitar la fluidez del tránsito y evitar accidentes.

Las instalaciones serán desmanteladas una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al ambiente circundante.

#### **8. Yacimientos para obtención de suelo.**

Los suelos a ser empleados para la construcción podrán ser extraídos de yacimientos y/o canteras a ser explotadas para la presente Obra o preexistentes, debidamente autorizados y habilitados.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN  
UNIDAD AMBIENTAL



Las zonas para la extracción de suelos serán seleccionadas por la empresa contratista, teniendo en cuenta que deberán estar alejadas a no menos de 200 metros del eje del camino en construcción y de todo camino, de cualquier jerarquía y fuera de la vista de los mismos. Se encuentran exceptuadas de esta restricción las extracciones de suelo laterales a la calzada en los tramos en que éstas han sido previstas en los planos del proyecto de ingeniería.

Cada yacimiento o cantera que se pretenda explotar deberá contar con los permisos pertinentes. Estos permisos serán tramitados por la empresa contratista ante la Inspección de Obra, antes del comienzo de extracción de suelos.

En caso de que el suelo a utilizar provenga de yacimientos y/o canteras existentes, la empresa contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra las habilitaciones y permisos pertinentes, previo a la utilización de ese material.

No se podrá extraer suelo sin el correspondiente permiso habilitante.

#### **9. Plan para contingencias.**

Deberá presentarse ante la Inspección de Obra previo al inicio de la misma. Éste desarrollará las medidas que se tomarán en caso de contingencias ambientales, accidentes, derrames u otros episodios semejantes.

#### **10. Seguimiento Ambiental de la obra.**

Periódicamente la DPV inspeccionará el obrador y el frente de la Obra y elaborará un Acta de la inspección el que será comunicado a la empresa contratista a través del Inspector de Obra.

#### **11. Medición y forma de pago.**

La empresa contratista no recibirá pago directo ninguno por el cumplimiento de las presentes Especificaciones, debiéndose prorratear su costo en los distintos ítem de la obra.

#### **12. Penalidades.**

En caso de que la empresa contratista no cumpla con alguna de las obligaciones de estas Especificaciones será advertida por la Inspección de Obra, la que otorgará un plazo perentorio para su concreción. Si la empresa contratista no cumple con lo requerido en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación, será posible de una multa equivalente al 2% de la Certificación Mensual correspondiente al



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN  
UNIDAD AMBIENTAL



mes del incumplimiento, siendo esta multa aplicada de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales del Contrato, tal como lo establece el MEGA II.

La aplicación de una penalidad no exime de la obligatoriedad de recomponer, restaurar o compensar el daño que pudiere haberse producido.

Previo a la Recepción Provisoria de la obra la empresa contratista habrá dado cumplimiento a las obligaciones y consideraciones ambientales citadas en estas Especificaciones y a todos los requerimientos en la materia. A la finalización de obra la DPV emitirá un Certificado de Cumplimiento Ambiental, en el caso en que no se verifiquen incumplimientos, para ser presentado ante la Comisión de Recepción de la Obra.



## 1. DESCRIPCIÓN

En la zona donde existan o donde se vayan a construir o colocar obras de arte y en toda la traza de la obra de repavimentación, la Contratista deberá prever la ejecución y mantenimiento de un paso provisorio del camino, que garantice la seguridad del tránsito al usuario con su correspondiente señalización e iluminación.

La Contratista deberá prever que durante los trabajos en las zonas donde se ubiquen alcantarillas, no podrá clausurarse el tránsito por el camino en forma permanente.

## 2. UBICACIÓN

Se desarrollará el desvío dentro de la zona de camino. La Contratista estará obligado a proveer la señalización y la iluminación adecuada para garantizar condiciones de seguridad al tránsito y mantener la obra básica existente (cotas de rasante de camino) a su cargo exclusivo a los fines de su utilización como desvío provvisorio.

Si durante la marcha de los trabajos ocurriera un evento pluvial cuyo caudal supere la capacidad de erogación de la sección de paso existente y se produzca el corte de éste, la Contratista estará obligado a su exclusiva cuenta y cargo a la reconstrucción con sus materiales y transporte del desvío (terraplenes) a la cota prefijada, en el menor plazo razonablemente posible, acordado con la Inspección de la Obra.

## 3. COTA DE RASANTE

La cota de rasante a mantener en los desvíos será responsabilidad exclusiva de la Contratista al efecto de garantizar la transitabilidad de la ruta.

## 4. DRENAJES

La Contratista estará obligada a colocar obras provisionales de sección adecuada para garantizar el libre paso de los excesos hídricos pluviales tanto transversal, en el sentido del escurrimiento natural, como lateral del camino, sin ocasionar en ningún momento anegamientos aguas arriba ni tampoco socavaciones aguas abajo de la obra.

El criterio de diseño de la sección de paso será por exclusiva cuenta de la Contratista quien estará obligado a mantener y conservar el desvío.



## 5. REMOCIÓN DEL DESVÍO

Una vez habilitado el tránsito por la traza proyectada la Contratista adecuará las obras de desvío, perfilando definitivamente los taludes del terraplén del nuevo trazado y de la ruta antigua, previa autorización de la Inspección.

## 6. RESPONSABILIDADES DELA CONTRATISTA

La Contratista será civil y penalmente responsable tanto por eventuales anegamientos ocasionados por la construcción del desvío aguas arriba como por erosiones que se produzcan aguas abajo. Con la misma responsabilidad estará obligado a mantener las obras de paso de agua existentes desde el momento de comenzar los trabajos, garantizando en todo momento el libre paso de los excesos hídricos pluviales.

La Contratista será responsable exclusiva civil y penalmente por daños a terceros derivados de la falta de mantenimiento del desvío, tanto en el tramo más arriba indicado como en los pasos provisorios de agua que se construyan con motivo de las obras.

## 7. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Todas las tareas necesarias para garantizar el desvío provisario son de carácter obligatorio y no recibirán pago directo alguno.- Su costo se considerará incluido en los subítems que componen el Contrato, comprendiendo la ejecución, materiales y transporte necesarios para mantenerlo. También se incluyen la conservación y mantenimiento de los desvíos a la cota adoptada; la señalización e iluminación para garantizar la seguridad del tránsito; la reconstrucción total o parcial de los desvíos si ocurrieran eventos pluviales que ocasionaran el deterioro del desvío a la cota prefijada, o la necesidad de su remoción a fin de evitar anegamientos o socavaciones; la limpieza y retiro final de terraplenes y/u obras provisionales y todas las operaciones necesarias para garantizar la correcta y completa ejecución de las tareas.

Todo material comercial que incluyera la Contratista en estas obras quedará de propiedad del mismo. Los materiales existentes previos a la realización de tales trabajos, serán inventariados, acopiados y custodiados a cargo dela Contratista, en lugar a definir por la inspección de Obra, quedando de propiedad de la D.P.V.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA  
DE SANTA FE



# PLANOS DE OBRA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



## PRESUPUESTO OFICIAL Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Direccion de Programacion Economica y Costos

PROVINCIA  
DE SANTA FE

OBRA: Ruta Provincial N° 80  
TRAMO: Km 0+000 - 23+600 (Arocena - Gálvez)  
SECCION: 0+000 (R.N.º1) - 13+000 (R.P.º50s)

## PRESUPUESTO OFICIAL DE REFERENCIA

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Movilización de obras.	Gl.	1,00	\$ 27.141.189,87	\$ 27.141.189,87
2	Fresado de pavimento existente. Profundidad 11 cm	m2	99.645,00	\$ 296,90	\$ 29.584.874,52
3	Suelo vegetal para recalte de banquinas	m3	2.145,00	\$ 977,43	\$ 2.096.594,50
4	Demolición y trituración losas de hormigón existente 15 cm	m2	77.805,00	\$ 1.437,14	\$ 111.816.424,83
5	Subbase de suelo cal. Esp. 40cm	m3	31.122,00	\$ 2.317,45	\$ 72.123.562,19
6	Est. granular cementado con material triturado de losas, piedra, suelo y cto. Esp. 25cm	m3	12.449,00	\$ 7.439,50	\$ 92.614.357,29
7	Base de concreto asfáltico en caliente con incorporacion de RAP. Esp. 7 cm	m2	98.280,00	\$ 1.562,62	\$ 153.573.802,20
8	Capa antirreflejo compuesta por arena asfáltico modificado tipo AM4 en 2 cm	m2	96.915,00	\$ 971,29	\$ 94.132.328,06
9	Carpetá de rodamiento de concreto asfáltico modificado tipo AM3 en 4cm	m2	96.233,00	\$ 1.876,02	\$ 180.535.321,36
10	Riego de curado CRR-0	m2	127.601,00	\$ 137,40	\$ 17.531.898,90
11	Riego de liga CRR-0	m2	98.280,00	\$ 95,74	\$ 9.409.548,33
12	Riego de liga CRR-0	m2	193.148,00	\$ 97,23	\$ 18.780.166,34
13	Señalización horizontal 1,5mm	m2	5.514,00	\$ 1.938,89	\$ 10.691.025,68
14	Iluminacion pinhead de columnas y reposicion de lamparas LED	Unidad	18,00	\$ 122.811,41	\$ 2.210.605,30
Precio Total:					\$ 822.241.699,37

ELOY ELIAS MARANALO  
TECNICO CONSTRUCTOR  
ECCO ESTACION DE ENVIOS  
R. GRAL. DIAZ PROGRAMACION



104



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura y Transporte

DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDIDAD

Direccion de Programacion Economica y Costos



OBRA: Ruta Provincial N° 80  
TRAMO: Km 0+000 - 23+600 (Arocena - Gálvez)  
SECCION: 0+000 (R.N.N°11) - 13+000 (R.P.N°50s)

Coeficiente a considerar según la polinómica de 6.1 de la Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

Item Nº	DESIGNACIÓN	FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR)			
		Equipos (a1)	M. de Obra (a2)	Materiales (a3)	Transporte (a4)
1	Movilización de obras.	0,13	0,05	0,82	0,00
2	Fresado de pavimento existente. Profundidad 11 cm	0,66	0,16	0,18	0,00
3	Suelo vegetal para recalte de banquinas	0,20	0,05	0,75	0,00
4	Demolición y trituración losas de hormigón existente 15 cm	0,59	0,39	0,02	0,00
5	Subbase de suelo cal. Esp. 40cm	0,20	0,05	0,61	0,14
6	Est. granular cementado con material triturado de losas, piedra, suelo y cto. Esp. 25cm	0,11	0,02	0,53	0,34
7	Base de concreto asfáltico en caliente con incorporacion de RAP. Esp. 7 cm	0,15	0,03	0,65	0,17
8	Capa antirreflejo compuesta por arena asfalto modificado tipo AM4 en 2 cm	0,15	0,03	0,63	0,19
9	Carpetas de rodamiento de concreto asfáltico modificado tipo AM3 en 4cm	0,08	0,02	0,66	0,24
10	Riego de curado CRR-0	0,26	0,08	0,65	0,01
11	Riego de liga CRR-0	0,37	0,12	0,50	0,01
12	Riego de liga CRR-0m	0,36	0,12	0,51	0,01
13	Señalización horizontal 15m	0,08	0,02	0,90	0,00
14	Iluminación pintado de columnas y reposicion de lamparas LED	0,25	0,48	0,27	0,00

ELOY ELIAS MAGNA  
TÉCNICO CONSTRUCTIVO  
SECC. GESTIÓN DE ALIMENTOS  
DIR. GRAL. DE PROGRAMACION





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura y Transporte

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Direccion de Programacion Economica y Costos

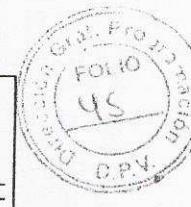


**OBRA:** Ruta Provincial N° 80  
**TRAMO:** Km 0+000 - 23+600 (Arocena - Gálvez)  
**SECCION:** **0+000 (R.N.º11) - 13+000 (R.P.º50s)**

Coeficiente a considerar según la polinómica de 6,13 de la Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

Item	Nº	DESIGNACIÓN	RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS		
			Amort./Intereses (a1)	Rep.y Repuestos (a2)	Comb. y Lubric. (a3)
1	Movilización de obras.		0,37	0,20	0,43
2	Fresado de pavimento existente. Profundidad 11 cm		0,40	0,22	0,38
3	Suelo vegetal para recalce de banquinas		0,37	0,21	0,42
4	Demolición y trituración lossas de hormigón existente 15 cm		0,35	0,19	0,46
5	Subbase de suelo cal. Esp. 40cm		0,38	0,21	0,41
6	Est. granular cementado con material triturado de lossas, piedra, suelo y cto. Esp. 25cm		0,34	0,19	0,47
7	Base de concreto asfáltico en caliente con incorporacion de RAP. Esp. 7 cm		0,47	0,26	0,27
8	Capa antirreflejo compuesta por arena asfalto modificado tipo AM4 en 2 cm		0,44	0,24	0,32
9	Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico modificado tipo AM3 en 4cm		0,43	0,24	0,33
10	Riego de curado CRR-0		0,37	0,20	0,43
11	Riego de liga CRR-0		0,37	0,20	0,43
12	Riego de liga CRR-0m		0,37	0,20	0,43
13	Señalización horizontal 1,5m		0,37	0,20	0,43
14	Illuminacion pintado de columnas y reposicion de lamparas LED		0,36	0,20	0,44

ELOY ELIAS MAGNAY  
 TÉCNICO CONSTRUCTOR  
 SECC. GESTIÓN DE AVENIENTOS  
 DIR. GRAL. DE PROGRAMACION





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura y Transporte

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Direccion de Programacion Economica y Costos



OBRA: Ruta Provincial N° 80  
 TRAMO: Km 0+000 - 23+600 (Arocena - Gálvez)  
 SECCION: 0+000 (R.N.º11) - 13+000 (R.P.N.º50s)

Coefficiente a considerar según la polinómica de 6.1.1 de la Metodología de Redeterminación de Precios - Ley N° 12046

Item	Nº	DESIGNACIÓN	MATERIALES
			Nº (a1) Nº (a2) Nº (a3)
1		Movilización de obras.	1 1,00
2		Fresado de pavimento existente. Profundidad 11 cm	1 1,00
3		Suelo vegetal para recalte de banquinas	1 1,00
4		Demolición y trituración losas de hormigón existente 15 cm	1 1,00
5		Subbase de suelo cal. Esp. 40cm	11 0,38 1 0,62
6		Esl. granular cementado con material triturado de losas, piedra, suelo y cto. Esp. 25cm	10 0,65 8 0,16 7 0,19
7		Base de concreto asfáltico en caliente con incorporacion de RAP. Esp. 7 cm	9 0,78 6 0,15 8 0,07
8		Capa antirreflejo compuesta por arena asfáltico modificado tipo AM4 en 2 cm	9 0,85 8 0,11 2 0,04
9		Carpeta de rodamiento de concreto asfáltico modificado tipo AM3 en 4cm	9 0,84 8 0,14 6 0,02
10		Riego de curado CRR-0	12 1,00
11		Riego de liga CRR-0	12 1,00
12		Riego de liga CRR-0m	12 1,00
13		Señalización horizontal 120m	13 1,00
14		Iluminacion pintado de columnas y reposición de lamparas LED	14 0,80 1 0,20

MATERIALES REPRESENTATIVOS			
Nº	Designación	Código	
1	Gastos Generales	C.1.1.1	
2	Gas oil - Decreto PEN 1295/02	2320-33360-1	
3	Aceites lubricantes (AL)	2320-33380-1	
4	Amortización de equipos DPV-Caminos-DGVC	1023003	
5	Mano de Obra DPV - DGVC	9000013	
6	Fuel oil - Decreto PEN 1295/02	2320-33370-1	
7	Arena Fina	1531011	
8	Piedras	1410-153201	
9	Cemento Asfáltico CA	3744011	
10	Cemento Portland	3744011	
11	Cal área hidratada	3742011	
12	Emulsión asfáltica	DNV-82	
13	Pintura termoplástica reflectante	DNV-40	
14	Esmalte sintéticos	3511021	

ELOY ELIAS MAGNAC  
 TÉCNICO CONSTRUCTOR  
 SECC. GESTIÓN DE PAVIMENTOS  
 DIR. GRAL. DE PROGRAMACION Y PLANEACION

107





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA  
DE SANTA FE

## INDICE GENERAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA  
DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**OBRA:** RUTA PROVINCIAL N° 80-s  
**TRAMO:** Km. 0+000 - 23+600 (Arocena - Gálvez)  
**SECCION I:** RNN° 11 - KM 13+000 (RP N°50-s)

ÍNDICE

FOLIO

CARATULA PLIEGO

- Memoria Descriptiva.....	1
- Presentacion de la Propuesta.....	2-5
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.....	6-10
- Cómputo Métrico y Planillas Auxiliares.....	11-40
- Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Particulares.....	41-43
	44-99

**PLANOS DE OBRA:**..... 100-102

-Redeterminación de Precios.....	103-107
-Índice.....	108-109